

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Expediente incoado a instancia don Juan Antonio Tejera Díaz, para la actividad de Almacén y Venta de Hierros.....4413*

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de la báscula municipal.....4414*

#### ALMADENEJOS

*Nombramiento de funcionario de carrera en la plaza de Técnico de Administración General (Adjunto a Secretaría-Intervención).....4417*

#### HINOJOSAS DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva de la modificación de la prestación del servicio de comedor social.....4418*

#### LAS LABORES

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 01/19.....4419*

#### PUERTOLLANO

*Aprobación definitiva de la modificación de la base de ejecución número 37 del presupuesto del ejercicio 2019.....4420*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CIUDAD REAL - NÚMERO 1

*Despido/ceses en general 353/2019 a instancias de Beatriz Mata Garrido y otros...4421*

#### CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

*Procedimiento ordinario 414/2018 a instancias de Julia María Escribano Utrilla.....4423*

## ANUNCIOS PARTICULARES

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL**

Convocatoria pública del Programa Xpande "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme".....4424

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 15 página/s. Página 2 de 15. Código de Verificación Electrónica (CVE) c+1Ssh0/TtYDWzFXXTZs

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita:** Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

### PAGO ADELANTADO

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia don Juan Antonio Tejera Díaz, al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de Almacén y Venta de Hierros - Plg. Ind. Emilio Castro, C/ Artesanía-1, de esta ciudad.

Expte: 289/19-URB.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 7 de junio de 2019.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Antonio Rubén Cano Marín.

**Anuncio número 1663**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de la báscula municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, previa inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 72, correspondiente al 12 de abril, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 9 de abril de 2019 sobre establecimiento y ordenanza del precio público por utilización de la báscula municipal, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Texto íntegro del acuerdo de establecimiento del precio público y aprobación de la ordenanza reguladora, que se eleva a definitivo

Primero.- Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público y la ordenanza reguladora del mismo, según constan en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [www.alcoleacva.com](http://www.alcoleacva.com)].

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

#### TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público por la utilización de la báscula municipal según las normas contenidas en esta ordenanza de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio de pesaje de vehículos o sus remolques.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Artículo 3.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien del servicio a que se refiere el artículo primero de esta ordenanza, y en particular las personas que efectivamente realicen la actividad de pesaje.

**Artículo 4.- Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Artículo 5.- Cuantía.**

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será de un euro por pesaje.

**Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.**

No se establecen exenciones ni bonificaciones en el presente precio público.

**Artículo 7.- Devengo.**

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se realiza la prestación del servicio que regula esta ordenanza, esto es, en el momento en que se adquiere la ficha que activa el funcionamiento de la báscula.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

**Artículo 8.- Normas de gestión.**

El ingreso se llevará a cabo mediante la adquisición de la ficha, con carácter previo a la prestación del servicio, por la cuantía señalada.

Las deudas por estos precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

**Artículo 9.- Modificación.**

La modificación del precio público fijado en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Artículo 10.- Infracciones y sanciones.**

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

**Artículo 11.- Legislación aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Alcolea de Calatrava, 6 de junio de 2019.- El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

**Anuncio número 1664**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMADENEJOS

Mediante el Decreto de Alcaldía 65/2019, se ha adoptado la resolución del tenor literal siguiente:

“En desarrollo de las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 233 de fecha 5 de diciembre de 2018 para el desarrollo del proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General (Adjunto a Secretaría-Intervención) vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almadenejos.

Vistas las actas presentadas por el Tribunal Calificador, donde se propone por unanimidad nombrar a M<sup>a</sup> del Prado Sánchez de la Fuente (DNI: 05.685.\*\*\*-B) para la plaza anteriormente citada.

En virtud de las competencias que ostento

#### RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como funcionario de carrera a Dña. M<sup>a</sup> del Prado Sánchez de la Fuente (DNI: 05.685.\*\*\*-B) en la plaza de Técnico de Administración General (Adjunto a Secretaría-Intervención).

SEGUNDO: Mandar a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios del mismo.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole constar que deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar cuenta de este Decreto en el próximo pleno que se celebre”.

En Almadenejos, a 28 de mayo de 2019.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

**Anuncio número 1665**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****HINOJOSAS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), el acuerdo provisional, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, de la modificación de los tributos que a continuación se expresan y que fue adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 01/04/2019, (1) procediéndose a la publicación del texto íntegro de la siguiente ordenanza fiscal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMEDOR SOCIAL**

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas siguientes :

(1) Por cada día:

01.01	Comida	4,50 euros.
-------	--------	-------------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en el que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hinojosas de Calatrava, a 7 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente (en funciones), Alberto Fernández Delgado.

**Anuncio número 1666**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS LABORES

##### ANUNCIO

Modificación de crédito con cargo al remanente de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de mayo de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 01/19 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria afectada</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
920/619	5.786,93 €
920/619	18.514,57 €
326/131	1.173,00 €
326/160	449,65 €
Total	25.924,15 €

Todo éste suplemento de crédito con cargo a Remanente Líquido de Tesorería (25.924,15 €).

Las modificaciones presupuestarias se ajustan a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Las Labores, a 4 de junio de 2019.- El Alcalde, Amando Ortega Ramos.

**Anuncio número 1667**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

Aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de 2019 se ha acordado la aprobación de la modificación de la base de ejecución número 37 del presupuesto municipal del ejercicio 2019, denominada “De los contratos menores”, eliminando la diferenciación entre contratos menores superiores o inferiores a 5.000 euros, y quedando redactada en el punto 7 a) de la siguiente forma:

«a) Aprobación del gasto.

(...) Propuesta de gasto del responsable técnico del servicio, con al menos 3 ofertas, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable».

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Puertollano.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, María Teresa Fernández Molina.

**Anuncio número 1668**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001041.

Despido/Ceses en general 353/2019.

Demandantes: Beatriz Mata Garrido, Miriam Vieco Araujo, Gema Alcaraz Sabariegos, Rocío Punzón Briñas, María de los Ángeles Álvarez Villalba.

Abogado: Carlos Díez Casado.

Demandados: FOGASA, Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A.

Abogado/A: Letrado de FOGASA.

**EDICTO**

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Beatriz Mata Garrido, Miriam Vieco Araujo, Gema Alcaraz Sabariegos, Rocío Punzón Briñas, María de los Ángeles Álvarez Villalba contra FOGASA, Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A. en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 353/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nikoping Develops, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/7/2019 a las 10:45 horas, en C/ Eras del Cerrillo 3,- Sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nikoping Develops, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a siete de junio de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 1669**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001219.

Procedimiento ordinario 414/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: Julia María Escribano Utrilla.

Abogado: Aurelia Fuentes Bermejo.

Demandado: Gestión de Perfumerías, S.L.

**EDICTO**

Don Carlos Marciano Monescillo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 Bis de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 414/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Julia María Escribano Utrilla contra Gestión de Perfumerías, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 246/19.

En Ciudad Real, a 4 de junio de 2019.

Vistos mí, doña Alejandra del Pozo García, Magistrada de refuerzo de los Juzgados de lo Social de Ciudad Real, los presentes autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 414/2018 a instancias de doña Julia María Escribano Utrilla, asistida de la Letrada doña Aurelia Fuentes Bermejo, frente a Gestión de Perfumerías, S.L., no comparecida, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la presente sentencia resultando los siguientes,

Fallo.

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Julia María Escribano Utrilla debo condenar y condeno a Gestión de Perfumerías, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 617,82 euros, cantidad a incrementar con el 10% por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Perfumerías, S.L., en ignorado para-  
dero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a siete de junio de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1670**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## anuncios particulares

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

#### PROGRAMA XPANDE “APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME”.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real anuncia mediante la correspondiente convocatoria pública del Programa Xpande, la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la Fase de Asesoramiento y/o en la Fase de Ayudas para el Desarrollo del Plan de Internacionalización del Programa Xpande de “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

#### Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

#### Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de empresas participantes en el Programa Xpande, tanto en su Fase de Asesoramiento como en su Fase de Ayudas.

El Programa tiene como objetivo potenciar el proceso de internacionalización de las empresas a través de un asesoramiento personalizado conforme a una metodología moderna y sustentada en técnicas de inteligencia competitiva que tiene como fin último ofrecer a la empresa un Plan de Internacionalización que le permita abrir nuevos mercados y mejorar su competitividad.

Asimismo, Xpande ofrece a la empresa un conjunto de ayudas para desarrollar el Plan de Internacionalización. Podrán acogerse a estas ayudas aquellas empresas participantes en la fase de asesoramiento y aquellas otras que hayan participado con anterioridad en el Programa Xpande o en programas similares de asesoramiento de ICEX u otros organismos de promoción exterior y no hayan sido beneficiarias ya de la Fase de Ayudas del Programa.

El Programa tiene una duración máxima de 12 meses (Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas).

#### Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Ciudad Real. Además puede consultarse a través de la web [www.camaracr.org](http://www.camaracr.org)

#### Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria es de noventa y un mil trescientos veinte euros (91.320,00 euros), dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

Los recursos estimados por empresa previstos en la Fase de Asesoramiento son de 5.650 euros, que serán aportados el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

Las empresas que participen en la Fase de Ayudas contarán con un presupuesto máximo de 9.000 euros, cofinanciado en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, siendo el resto cofinanciado por la empresa, por lo que la ayuda máxima que recibirá la empresa será de 6.300 euros.

#### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y finalizará el día 4 de julio de 2019 o hasta agotar

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

presupuesto. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse a través de la web [www.camaracr.org](http://www.camaracr.org).

Anuncio número 1671

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.